



DECRETO NÚMERO 0 4 9 4 DE 2024

“Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad en una vacante definitiva de un empleo de carrera administrativa en el nivel central de la planta global de personal del Departamento de La Guajira”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

En ejercicio de sus facultades, en especial las previstas en el artículo 305 Constitucional, Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que según Decreto No. 221 de fecha 24 de noviembre de 2023 se procedió a la actualización de la Planta Global de cargos del Departamento de La Guajira.

Que por Decreto No. 222 de fecha 24 de noviembre de 2023 se procedió al ajuste del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta Global de personal de la Gobernación de La Guajira.

Que, de acuerdo con la certificación expedida por la Dirección Administrativa de Talento Humano de la Gobernación del Departamento de La Guajira, actualmente se encuentra en vacancia definitiva en la Planta Global de cargos el siguiente empleo: **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 05**, adscrito a la Planta global de cargos del Departamento de La Guajira, el cual fue ocupado en provisionalidad por el señor JOSE JOSE RODRIGUEZ SANCHEZ desde 1 de febrero del 2017 hasta el 31 de Marzo de 2024.

Que se cotejaron las hojas de vidas e historias laborales de los Servidores inscritos en Carrera Administrativa con el Manual de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta Global de Personal del Departamento de La Guajira.

Que se realizó un estudio técnico para establecer que empleados de carrera cumplieran con el perfil y los requisitos para ser encargados en el cargo en vacancia definitiva de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 05** adscrito a la planta Global de cargos del Departamento de La Guajira, evidenciándose que en nivel Asistencial que los empleado de carrera que cumple con el derecho en orden preferencial **ARREGOCES USTATE OBDULIO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 04, Encargo Auxiliar Administrativo 407-05; CUMPLE CON EL PERFIL** pero se encuentra encargado en un cargo de la misma denominación, siguiendo en su orden **SANTANA GUTIERREZ TEOFILO CONDUCTOR Código 480 Grado 06; CONDE BRIGANTE SANTANDER DE JESUS, CONDUCTOR Código 480 Grado 06**, pero no **ACEPTAN** toda vez que su cargo devengan el mismo salario y condiciones para este y no cumplen las expectativas de la misma manera como lo han manifestado en estudios similares con anterioridad.

Teniendo en cuenta lo antes mencionado se evidencia que no existe empleados de carrera que acepten el encargo, situación que indica que el cargo debe ser provisto mediante la figura excepcional del nombramiento provisional, hasta que se provea en legal forma, esto es mediante concurso público de méritos, sin perjuicio de que el nombramiento se pueda dar por terminado por incurrir el empleado en faltas disciplinarias, fiscales y /o penales o se de alguna de las causales de terminación establecidas en la ley.

Proyectado por: Odalis salas zuñiga – Directora Administrativa de talento humano 009-01
Aprobado por: Juan Camilo Burbano Ibarra – Secretario General 020-03
Vo. Bo.: Angela Sanchez Urango – Director Operativo 009-01

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira





DECRETO NÚMERO 0 4 9 4 DE 2024

“Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad en una vacante definitiva de un empleo de carrera administrativa en el nivel central de la planta global de personal del Departamento de La Guajira”

Que la Dirección Administrativa de Talento Humano de la Secretaría General del Departamento certifica que una vez agotado el orden de provisión de empleos de carrera administrativa, según el orden establecido en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 y del cumplimiento de los requisitos de ley, en cuanto a que no existe personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos para ser encargados, no existe lista de elegibles vigente y hay imposibilidad técnica de redistribuir las cargas de trabajo o de asignar funciones a empleos similares, se hace necesario proveer con nombramiento provisional el cargo en vacancia definitiva de AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 05, adscrito a la Planta Global de cargos del Departamento de La Guajira.

Que el Consejo de Estado mediante Auto de fecha 5 de Mayo de 2014 dictado dentro del proceso con radicado número 11001-03-25-000-2012-00795-00(2566-12) declara la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1 del Decreto 4968 de 2005 “por el cual se modifica el parágrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1 de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007” y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC.

En virtud del Auto antes señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Circular CNSC No. 003 de fecha 11 de junio de 2014, según la cual informa que, a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

Como consecuencia de lo anterior, debe darse aplicabilidad a lo contenido en los artículos 24 (modificado por la Ley 1960 de 2019) y 25 de la Ley 909 de 2004, y las normas especiales para cada caso en concreto.

Que, por lo antes expuesto, este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar en provisionalidad a partir de la fecha de posesión al Señor **JOSE GOMEZ SIOSI**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1118869546 expedida en Riohacha, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 05**, adscrito a la planta Global de cargos del Departamento de La Guajira, que tiene una asignación salarial de **DOS MILLONES OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 2.008.253,00) M/L** y se encuentra en vacancia definitiva, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo.- Si el cargo aún no ha sido convocado a concurso, se entenderá prorrogado hasta que se realice la respectiva convocatoria y/o hasta que sea provisto en legal forma según el orden establecido en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, sin perjuicio de que pueda darse por terminado si el empleado comete faltas al Código Disciplinario Único o incurra en las causales de terminación establecidas en la ley.

Proyectado por: Odalís salas zuñiga – Directora Administrativa de talento humano 009-01
Aprobado por: Juan Camilo Burbano Ibarra – Secretario General 020-03
Vo. Bo.: Angela Sanchez Urango – Director Operativo 009-01

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



**Gobernación
de La Guajira**

DECRETO NÚMERO 0 4 9 4 DE 2024

“Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad en una vacante definitiva de un empleo de carrera administrativa en el nivel central de la planta global de personal del Departamento de La Guajira”

ARTÍCULO SEGUNDO.- La persona nombrada mediante el presente acto administrativo, deberá tomar posesión del cargo en los términos señalados por la ley, es decir, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de manifestación de la aceptación del empleo, ante el Gobernador del Departamento y el Director Administrativo de Talento Humano de la Secretaría General, el que, según el régimen funcional, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos y documentación exigida por las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - Envíese copia del presente Decreto a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a la Secretaría General-Dirección Administrativa de Talento Humano, para lo de su competencia, al interesado (a) y archívese en el expediente que contendrá la Hoja de Vida que para tal efecto se dispondrá en la Secretaría General.


ARTÍCULO CUARTO. - Publíquese el contenido del presente acto administrativo en la página web www.laguajira.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y produce efectos fiscales y administrativos a partir de la fecha de posesión de la persona designada.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, capital del Departamento de La Guajira, a los

0 9 ABR 2024


JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE
Gobernador de La Guajira

Proyectado por: Odalis salas zuñiga – Directora Administrativa de talento humano 009-01
Aprobado por: Juan Camilo Burbano Ibarra – Secretario General 020-03
Vo. Bo.: Angela Sanchez Urango – Director Operativo 009-01

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira